

BUENOS AIRES, - 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la Resolución AGC N° 73/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones AGC N° 28/17 y AGC N° 73/17, se prorrogaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y Locación de Obra, objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de los aludidos contratos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de octubre de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan y por los valores que en cada caso se indica:

- De Chirico, Elsa, DNI N° 3.901.228 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Rivera, Marta, DNI N° 6.439.455 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Ramírez, Alberto, DNI N° 7.610.172 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Oderda, Romina, DNI N° 27.859.368 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Pereira, Mariano, DNI N° 27.152.905 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)

- López, Liliana, DNI N° 10.892.998 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- De Riso, Noelia, DNI N° 32.028.366 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Nazar, Graciela, DNI N° 12.548.206 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Binda, Marcelo, DNI N° 23.505.073 por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Coloca, Mirta, DNI N° 14.430.534, por pesos quince mil (\$ 15.000)
- Scordamaglia, Stella, DNI N° 11.320.124, por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Andrada, Alejandra, DNI N° 30.986.785, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- Dworski, Pablo, DNI N° 28.506.505, por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Gómez, Mariana, DNI N° 35.072.866, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Heinemann, Florencia, DNI N° 22.080.803, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Kubiczek, Marcela, DNI N° 25.731.091, por pesos treinta y tres mil (\$ 33.000)
- Mena, Gloria, DNI N° 22.581.276, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Orsati, Bruno, DNI N° 32.867.608, por pesos treinta y dos mil (\$ 32.000)
- Quivus, Tomás, DNI N° 32.555.457, por pesos treinta y un mil (\$ 31.000)
- Quilici, Agustín, DNI N° 39.557.778, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Sánchez, Cecilia, DNI N° 16.547.151, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Valente, Alberto, DNI N° 8.595.198, por pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300)
- Ventrince, Rosa, DNI N° 13.656.403, por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)

ARTÍCULO 2° MODIFICAR desde el 1 de octubre de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de obra de Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.28, por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000) por certificado mensual, para desempeñar la dirección musical del Coro de la AGCBA.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 339 / 17

The document contains several handwritten signatures and a circular stamp. The signatures are located in the lower half of the page, with some overlapping. The circular stamp is on the left side, partially overlapping the text 'RESOLUCION AGC N° 339 / 17'. The signatures appear to be in black ink and are somewhat stylized and difficult to read.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 407/16, se aprobó otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Rubén Dolci, Marcelo Mansilla y Nicolás Pacheco, por la suma equivalente a veinte unidades retributivas (20 UR) mensuales y autorizarles el cobro del viático diario establecido por la Resolución AGC N° 248/16, en función de la realización de tareas de correo interno.

Que por Memorándum DGADM N° 1531/2017, la Dirección General de Administración informa que, por cambio de área, el agente Nicolás Pacheco dejará de realizar tareas de correo interno y que será reemplazado por los agentes Miguel González, Legajo N° 691 y Nicolás Grande, Legajo N° 643.

Que, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el complemento oportunamente concedido al agente Pacheco y otorgarlo en las mismas condiciones a los agentes Miguel González, Legajo N° 691 y Nicolás Grande, Legajo N° 643, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

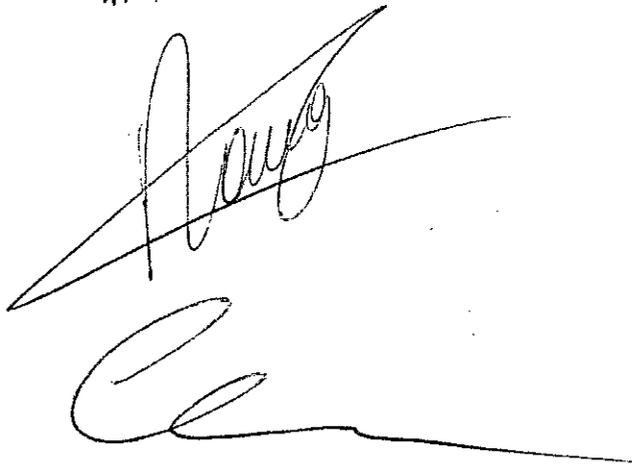
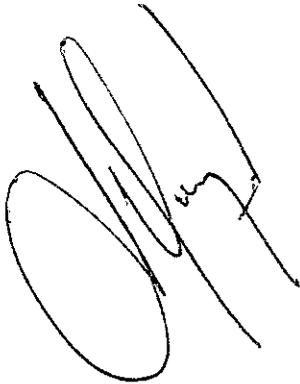
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado por la Resolución AGC N° 407/16, al agente Nicolás Pacheco, Legajo N° 819.

ARTÍCULO 2: OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Miguel González, Legajo N° 691 y Nicolás Grande, Legajo N° 643, en función de la realización de tareas de correo interno, por la suma equivalente a veinte unidades retributivas (20 UR) mensuales y autorizarles el cobro del viático diario establecido por la Resolución AGC N° 248/16.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC-N° 340 /17



BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Nota Mesa de Entrada N° 1923/2017, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1923/2017, la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, solicita la licencia académica para la realización de conferencias y encuentros varios en la República de Italia, por el periodo comprendido desde el 23 de octubre al 5 de diciembre de 2017. Las actividades las detalla como: 48 Semana Social de la Conferencia Episcopal Italiana; Encuentro de Solidaridad y Actuar la Constitución; Festival Anual de la Sociedad Científica y Tecnológica Friulana; Festival de la Doctrina Social de la Iglesia – Verona Fidelidad y Cambio y Encuentro Nacional del Confartigianato Italiano.

Que el artículo 19 del Anexo XI "Régimen de Licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, contempla: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."* "La metodología de acceso a este régimen, la percepción de haberes y los términos temporales de la licencia son acordados por el Colegio de Auditores Generales con el asesoramiento de las áreas técnicas respectivas".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Convenio Colectivo citado, ha resuelto aprobar la licencia por actividades académicas, sin goce de haberes, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

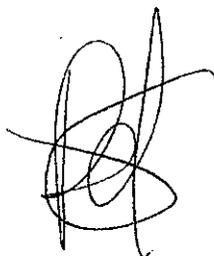
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, para la realización de conferencias y encuentros varios en la República de Italia, desde el 23 de octubre al 5 de diciembre del corriente año. La presente licencia se otorga ad referendum de que la citada agente acredite fehacientemente su inscripción y/o participación. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 341



BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1974/2017, presentada por la agente Julia Vergottini, Legajo N° 728, solicita una licencia académica con goce de haberes, a fin de asistir al "XXXII Congreso 2017 de la Federación Argentina de Medicina General (FAMG), que se desarrollara los días 15, 16, 17 y 18 de octubre del presente año en la ciudad de Mar del Plata, bajo el lema "Rebeldías y Utopías: el rol del estado y el derecho a la Salud".

Que el artículo 19 del Anexo XI "Régimen de Licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, contempla: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."* "La metodología de acceso a este régimen, la percepción de haberes y los términos temporales de la licencia son acordados por el Colegio de Auditores Generales con el asesoramiento de las áreas técnicas respectivas".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

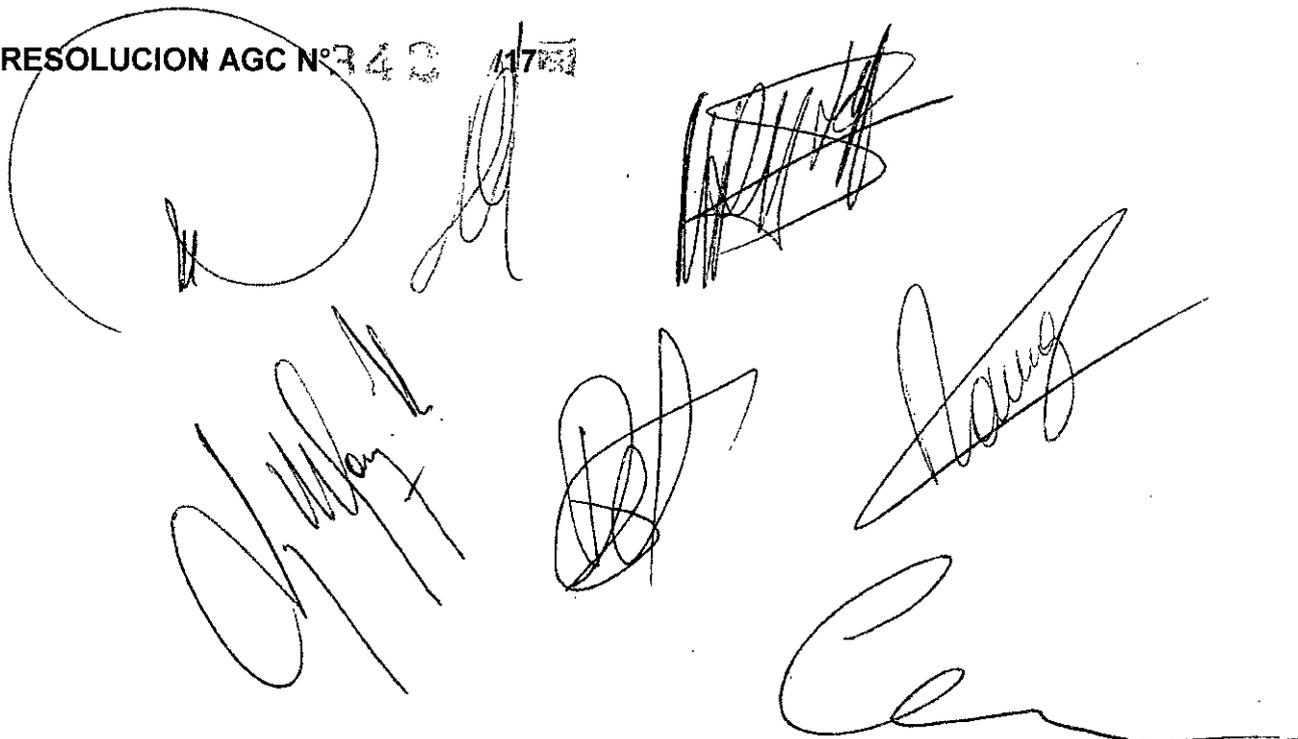
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Julia Vergottini, Legajo N° 728, a fin de asistir al XXXII Congreso 2017 de la Federación Argentina de Medicina General (FAMG), bajo el lema "Rebeldías y Utopías: el rol del Estado y el derecho a la Salud", que se desarrollara los días 15, 16, 17 y 18 de octubre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 342 / 17

The image shows several handwritten signatures and stamps on the document. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right are two more signatures. In the center, there is a signature and a rectangular stamp with illegible text. Below these, there are three more signatures, including a large, stylized one on the right side.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.515/04, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "División Farmacia". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorandum DGSAL N° 121/2017, elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 1 de agosto de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 27 de septiembre de 2017, aprueba por unanimidad, el Informe Final denominado: "División Farmacia" - Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.05, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

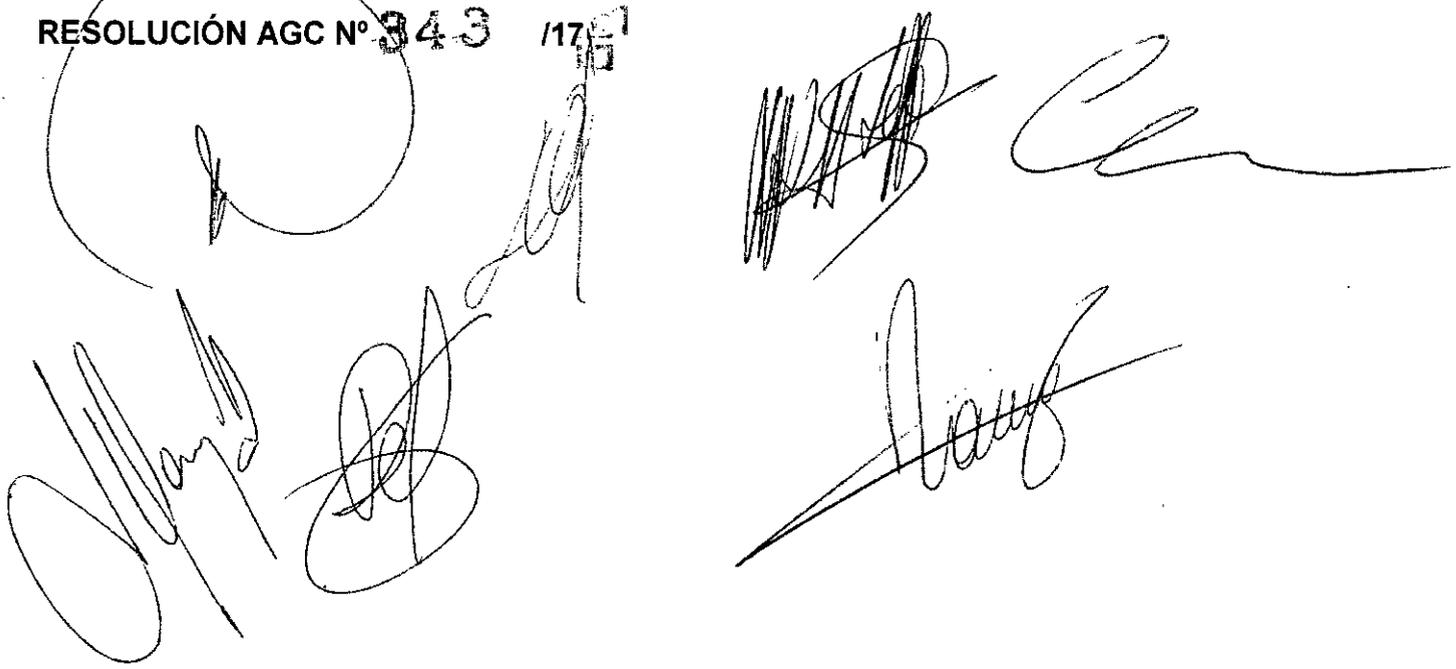
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "División Farmacia" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.05, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 343 /17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right is another signature. Further right, there are two more signatures, one of which is heavily scribbled over. Below these, there are two more signatures, one of which is also heavily scribbled over. The signatures are in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 106.014/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AUSA - Obras encomendadas por el GCBA" Auditoria tipo : Legal, Financiera y Técnica - Período bajo examen: año 2015 - Proyecto N° 1.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGOBR N° 191/2017 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de fecha 3 de agosto de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control aludida, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, resolvió aprobar - con la disidencia parcial de las Sras. Auditoras Generales, Lic. Cecilia Segura y Cdora. Mariela Coletta, el Informe Final denominado: "AUSA - Obras encomendadas por el GCBA" - Proyecto N° 1.16.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

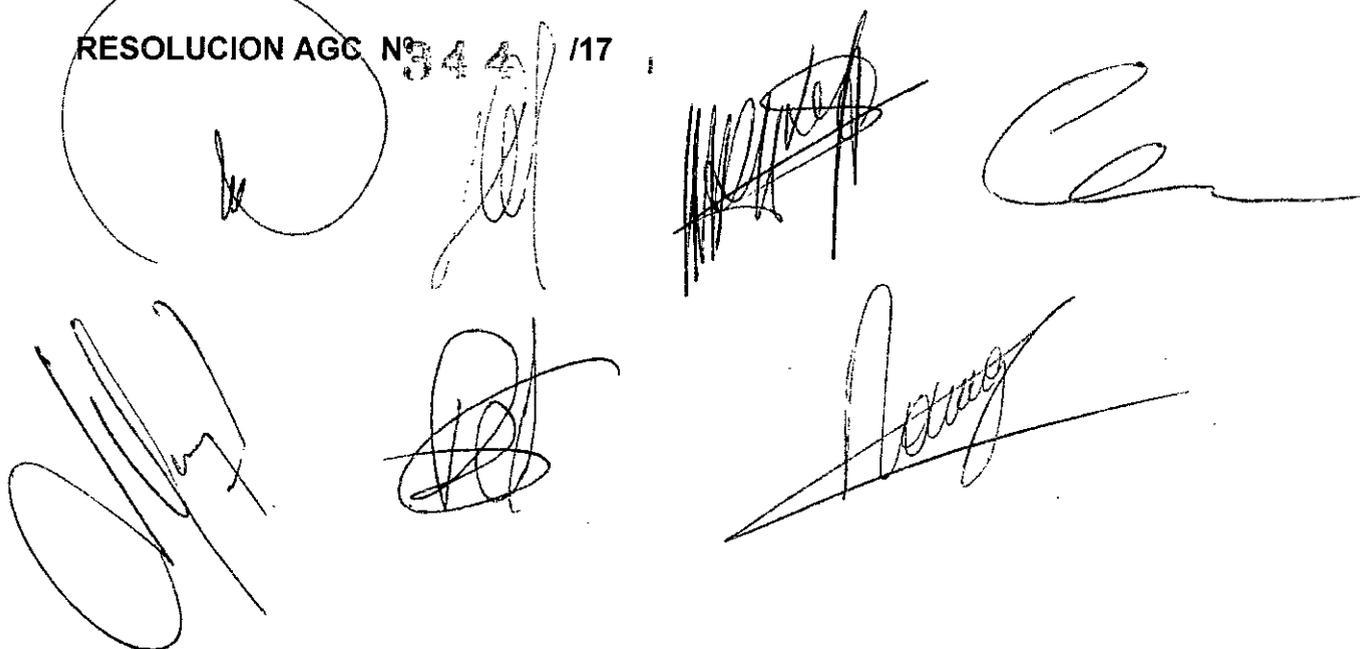
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "AUSA - Obras encomendadas por el GCBA" Auditoria tipo: Legal, Financiera y

Técnica - Período bajo examen: año 2015 - Proyecto N° 1.16.01. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 344 /17

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right are three more signatures. Below these, there are three more signatures, including one that is heavily scribbled over. The text 'RESOLUCION AGC N° 344 /17' is printed above the first row of signatures.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.016/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Agencia de Sistemas de Información" - Seguimiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante el Memorandum DGINS N° 290/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de fecha 10 de agosto de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Agencia de Sistemas de Información" - Seguimiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Agencia de Sistemas de Información" - Seguimiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.01. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 345 /17

The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is enclosed within a large, hand-drawn circle. To the right of the circle, there are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. The signatures vary in style, from cursive to more blocky or scribbled forms.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 135/02, Nota Mesa de Entrada N° 2006/2017, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 135/02 se designó al agente Pablo Domingo Grasso, Legajo N° 144, en la Planta Permanente de esta AGCBA.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2006/2017, el citado agente presentó su renuncia a la Planta Permanente de este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, ha resuelto aceptar la renuncia enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por Pablo Domingo Grasso, DNI N° 21.479.994, Legajo N° 144, a su cargo en la Planta Permanente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 135/02

171

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución N° 2822/MHGC/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota de fecha 21 de septiembre de 2017, el agente Miguel A. Rabail, Legajo N° 923, solicita el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Anexo XI del citado convenio, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que también, se acompaña nota del Sr. Presidente de la Comuna 15, por la cual se informa la designación del agente Miguel Rabai en el cargo de Gerente Operativo de Gestión Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, ha resuelto otorgar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, en virtud de la designación efectuada y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente MIGUEL A. RABAI, DNI N° 10.703.302, Legajo N° 923, en función de su nombramiento en el cargo de Gerente Operativo de Gestión Administrativa – Comuna 15 - Resolución N° 2822/MHGC/16 - ad referéndum

de la acreditación del acto administrativo que lo designa, a partir del 1° de octubre de 2017 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 347 /17



BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.612/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2015" – Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 6.16.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorándum DGCON N° 668/2017, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta del 22 de agosto de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, el Colegio de Auditores, en la sesión del 27 de septiembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2015" – Proyecto N° 6.16.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

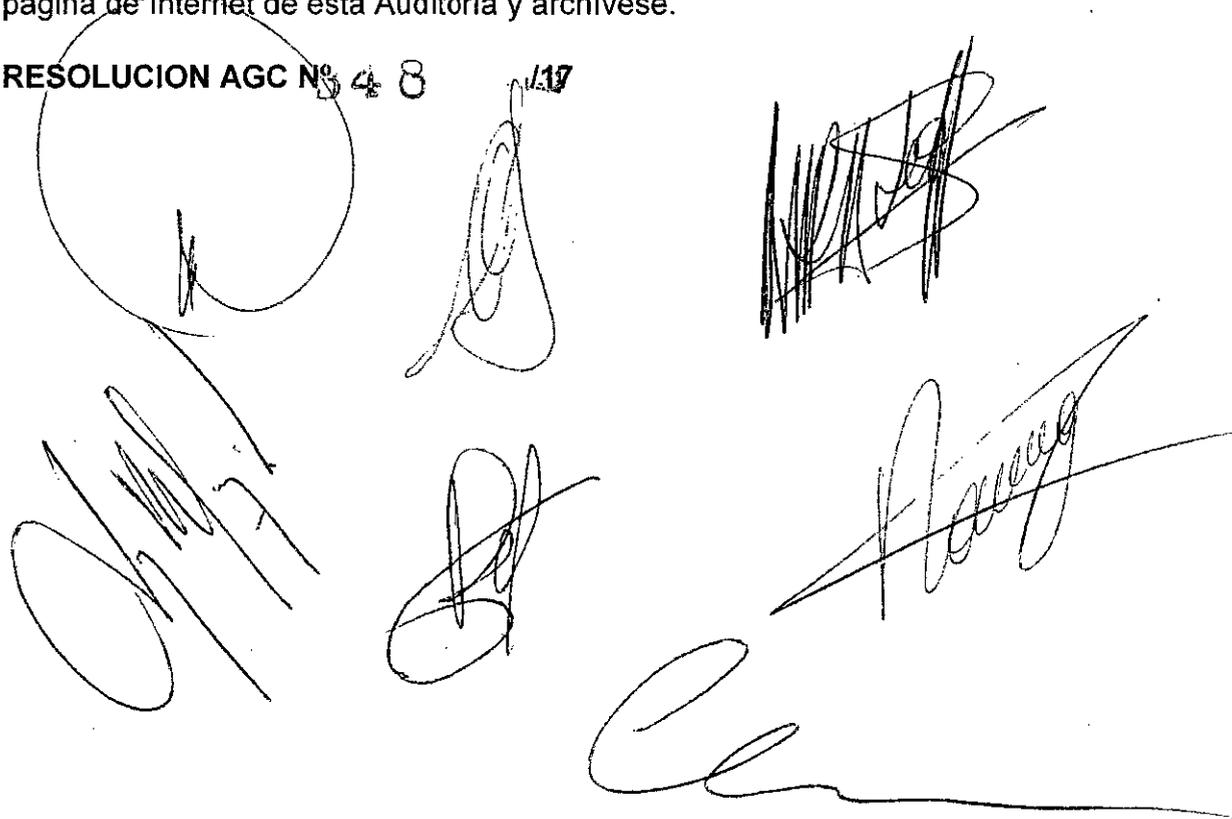
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2015" – Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 6.16.04. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 48

1/17

The image contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right is another signature. Further right is a dense, scribbled signature. Below these are three more signatures: one on the left, one in the center, and one on the right. At the bottom right, there is a long, horizontal signature.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2017 resolvió modificar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR desde el 1 de septiembre de 2017, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Gómez Angelini, Lautaro, DNI N° 31.829.354, Legajo N° 1370, por un valor mensual total de pesos veintiún mil doscientos ochenta (\$ 21.280).

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2017, en más un 8% (ocho por ciento) el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de las personas que describen a continuación: Naya Santiago, DNI N° 32.555.439; Mascaro Agustina, DNI 30.090.388; Gianini Pamela, DNI 31.704.609; Cotos Gasteels Mercedes, DNI 30.494.750; Ferretti Sabrina, DNI 30.394.984; Morán Luciano, DNI 33.469.385; Pellegrini Antonella, DNI 35.033.370; Hernández Analía, DNI 25.556.868; Díaz Walker Joaquín, DNI 40.539.298 y Guajardo Solange, DNI 37.858.231.

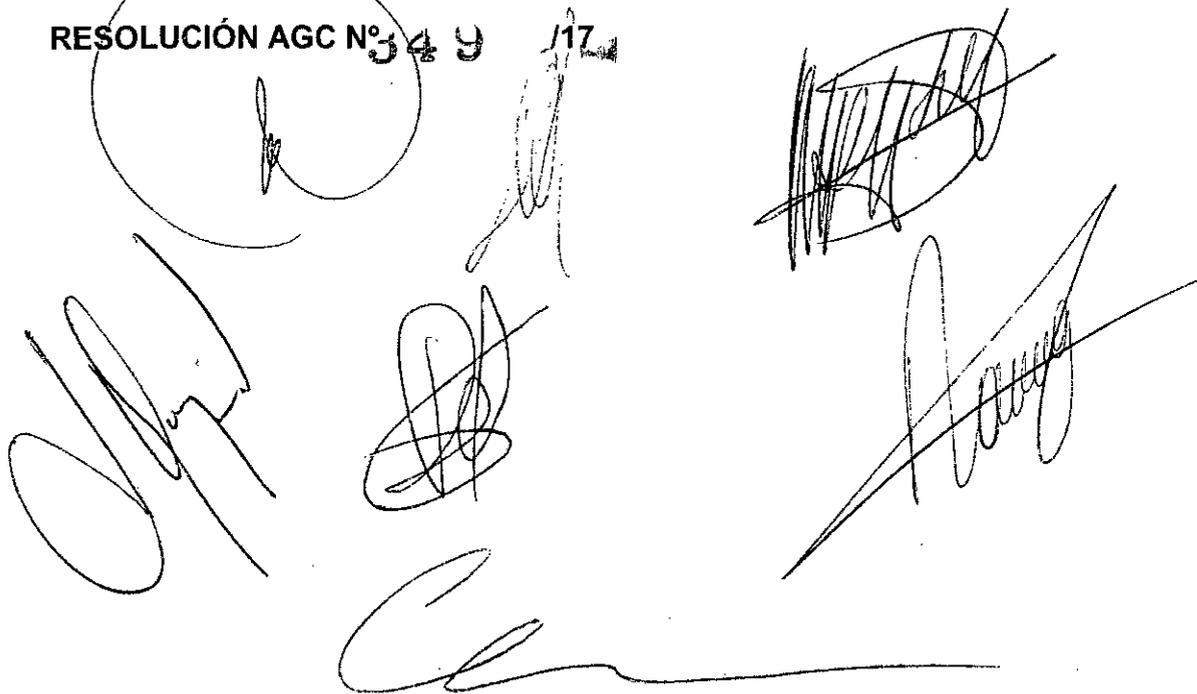
ARTÍCULO 3º: INCREMENTAR desde el 1 de octubre de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de la agente Navatta, Jimena, Legajo N° 1344, en más pesos siete mil novecientos (\$ 7.900).

ARTÍCULO 4º: INCREMENTAR desde el 1 de octubre de 2017 en más pesos doce mil (\$ 12.000) el monto mensual del contrato (RTTD) del agente Pereyra Rozas, Juan, Legajo N° 1217.

ARTÍCULO 5º: INCREMENTAR desde el 1 de octubre de 2017 en más pesos diez mil (\$ 10.000) el monto mensual del contrato (RTTD) del agente Rago Ferrón, Constantino, Legajo N° 1322. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 349 /17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. To its right is another signature. Further right is a rectangular stamp with a signature. Below these are three more signatures: one on the left, one in the center, and one on the right. At the bottom, there is a long, horizontal signature.

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Broitman, Ariel, DNI N° 18.440.917, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1663/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Broitman, Ariel, DNI N° 18.440.917, por un monto mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 350 /17

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, resolvió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cosme Antonio Caporale, DNI N° 93.609.691, oportunamente aprobado por la Resolución AGC N° 184/17.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Caporale, Cosme Antonio, DNI N° 93.609.691, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$16.000)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 51 /17

BUENOS AIRES, 4 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente AGC N° 149/2017, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en la estructura de la Auditoría se han ido generando vacantes que han afectado al funcionamiento de la misma.

Que en el marco de lo establecido CCT vigente y a fin de garantizar transparencia en un proceso de selección que garantice la idoneidad de quienes van a ocupar los cargos vacantes, el Colegio de Auditores Generales mediante el dictado de la Resolución AGC N° 304/17, aprobó el procedimiento para tal fin, como así también parte del cronograma de evaluación y formas de notificación de los resultados del mismo.

Que por la Resolución AGC N° 331/17, se aprobó la Fe de Erratas del art. 10 al respecto de la integración del Comité de Selección y reemplazar el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores Generales en uso de sus facultades, en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, resolvió modificar el modo de notificar los resultados de la evaluación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

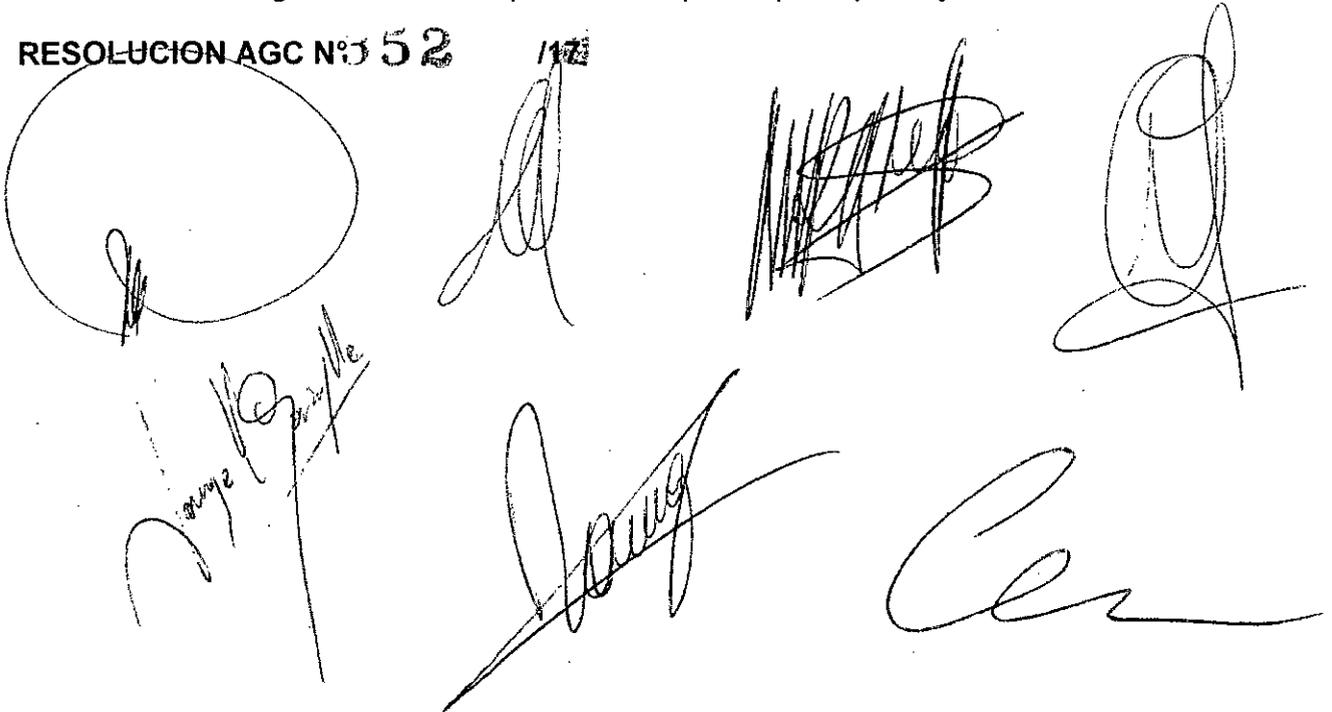
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el ARTÍCULO N° 5 del Anexo II de la Resolución AGC N° 304/17, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "El día 5 de octubre de 2017, la Comisión de Selección, notificara vía e-mail y publicación en cartelera a los participantes del listado que contendrá la nómina de aspirantes que han cumplido los requisitos establecidos para cada cargo y en consecuencia quedan habilitados a participar de las siguientes etapas del concurso.

ARTÍCULO 2: MODIFIQUESE el ARTÍCULO N° 7 del Anexo II de la Resolución AGC N° 304/17, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Examen: Se realizarán entre el 26 de octubre y el 7 de noviembre de 2017. El examen asignará a cada postulante hasta un máximo de 40 puntos para la selección de Principales, Supervisores y Jefes de Departamento y de 45 puntos para la selección de Ayudantes, Auxiliares, Jefes de División, Jefes de Sección, e Ingresantes. La modalidad del mismo será la realización de una prueba escrita respecto de diversas temáticas vinculadas al cargo concursado y podrá consistir en la realización de preguntas a desarrollar, múltiple choice o resolución de casos. El examen será tomado y corregido por la Comisión de Selección que asignará el puntaje correspondiente. Hasta el momento posterior a la corrección de los exámenes se mantendrá el anonimato del postulante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 52



The image shows several handwritten signatures and stamps on the document. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. Below it is another signature. In the center, there are two more signatures, one of which is crossed out with a diagonal line. To the right, there is a signature that appears to be a stylized 'C' or 'G'. At the bottom right, there is a long, horizontal signature.

Eulace

AGCBA

2017, Año de las Energías Renovables

19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Octubre de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Guidolin, Natalia, DNI 28.505.227 y a Rutigliano, Alejandra Paola, DNI 30.449.015, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorando DGADM N° 1714/2017 y Memorando DGADM N° 1715/2017, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

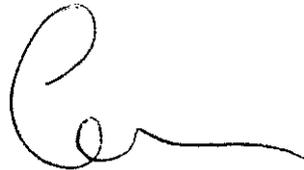
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobadas, a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios de:

Guidolin, Natalia, DNI 28.505.227, por un monto mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

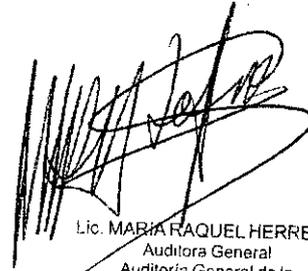
Rutigliano, Alejandra Paola, DNI 30.449.015, por un monto mensual de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

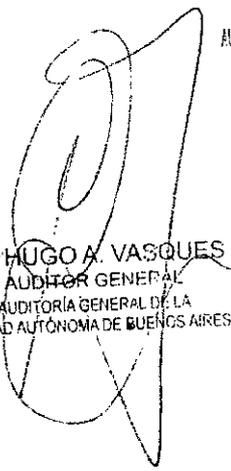
RESOLUCIÓN AGC Nº 353/17



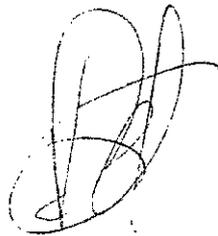
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



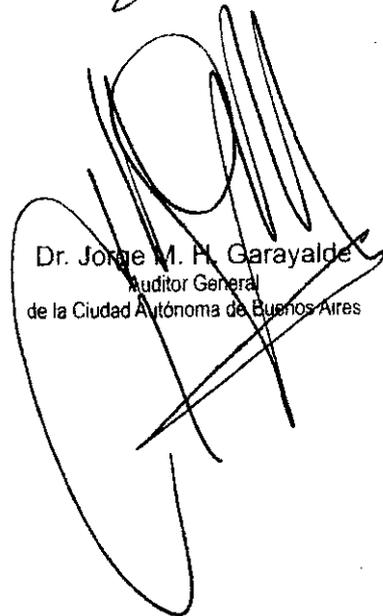
Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Odra Mariela Coletta
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dr. Jorge M. H. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 285/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 285/17 el Colegio de Auditores Generales resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Aurelia Soledad Miranda, DNI N° 27.692.469.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de septiembre del 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aurelia Soledad Miranda, DNI N° 27.692.469.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 354/17

Dr. Jorge M. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. CECILIA SEGURA NATTAFLI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cdra. Mariela Coletta
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires- Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesión del 30 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de agosto de 2017 decidió contratar bajo el aludido régimen a Miranda, Aurelia Soledad DNI N° 27.692.469.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DVCOL N° 65/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Miranda, Aurelia Soledad, DNI N° 27.692.469, por un monto mensual de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 355 /17

Lic. MARCELO EL HERRERO
Auditor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. HUGO A. NASOJES
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PRESIDENTA

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 111.004/04, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 4 de Octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "ACUMAR-Dirección General de Asuntos Jurídicos-Coordinación de Gestión Y Control Judicial" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 11.16.02

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Justicia y organismos interjurisdiccionales Y Control elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 22 de agosto correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 04 de Octubre de 2017, aprueba por unanimidad, el Informe Final denominado: "ACUMAR-Dir. Gral. de As. Jurídicos-Coordinación de Gestión Y Control Judicial" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 11.16.02, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

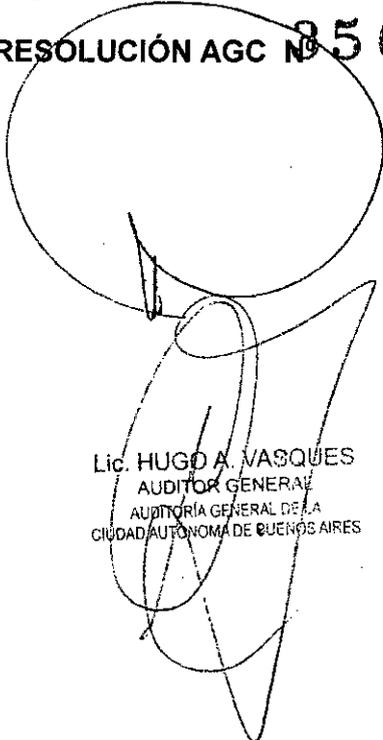
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "ACUMAR-Dir. Gral. de As. Jurídicos-Coordinación de Gestión Y Control Judicial"

Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 11.16.02, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 5617



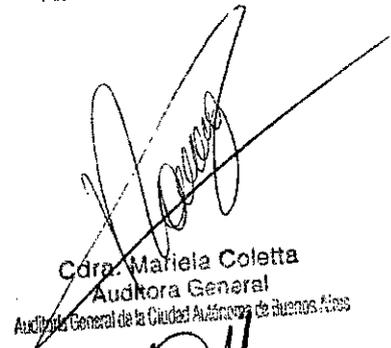
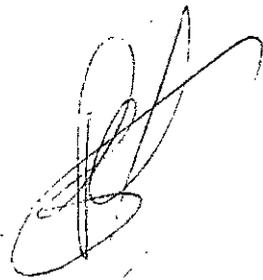
Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



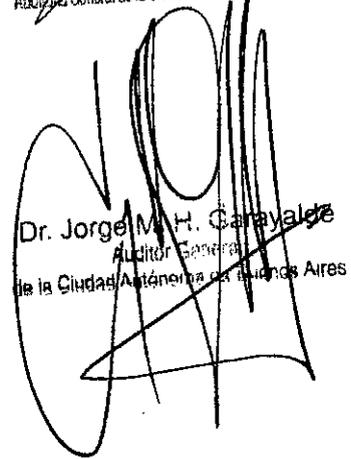
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cdra. Mariela Coletta
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dr. Jorge M. H. Carayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 188/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 188/17 se contrata bajo la modalidad de Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Pérez Tapia, Jesica DNI N° 31.052.156.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de octubre de 2017 decidió dejar sin efecto dicha contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado desde el 1 de noviembre de 2017 con Pérez Tapia, Jesica DNI N° 31.052.156.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 357 /17

Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dra. Mariela Coletta
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Jorge M. H. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.517/02, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 4 de Octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento del Proyecto 3.13.09-Hospital Gutiérrez" Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 3.16.08

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 29 de Mayo de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 04 de Octubre de 2017, aprueba por unanimidad, el Informe Final denominado: "Seguimiento del Proyecto 3.13.09 – Hospital gutierrez" Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 3.16.08, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Seguimiento del Proyecto 3.13.09 – Hospital gutierrez" Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 3.16.08, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC **358**17

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoria General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Cdra. Mariela Coletta
Auditora General
Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Jorge M. H. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 04 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Octubre de 2017 resolvió modificar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Incrementar desde el 1 de octubre de 2017, el monto mensual de cada uno de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de las personas que describen a continuación:

- Salvatori Mariano, Legajo N° 1323 en más pesos dos mil (\$ 2.000)
- Vivas, Jesica, Legajo N° 1319, en más pesos seis mil setecientos treinta (\$ 6.730)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 359 /17

Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditor General
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cdra. Mariela Coletta
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Jorge M. H. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Barbieri Silvia, DNI N° 5.655.143 por \$ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales.

ARTÍCULO 2: INCREMENTAR desde el 1 de octubre de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan y por los valores de aumento que en cada caso se indica:

- Battilana, Marcos, DNI 23.505.947, incrementar en \$ 10.000
- Di buono, Mariel, DNI: 27.791.287, incrementar en \$ 10.000
- Gorgone, Ana María, DNI: 12.487.764, incrementar en \$ 10.000
- Guiducci, Gabriela, DNI: 17.106.657, incrementar en \$ 10.000
- Ianonne, Jimena Mariana, DNI: 28.369.494, incrementar en \$ 10.000
- Ianonne, Martin Alberto, DNI: 30.888.486, incrementar en \$ 10.000
- Mesaglio, Martin, DNI: 27.146.147, incrementar en \$ 10.000
- Milani, Leonardo Sergio, DNI: 24.042.902, incrementar en \$ 10.000
- Ovejero, Julio Cesar, DNI: 13.954.796, incrementar en \$ 10.000
- Pezzi, Federico, DNI: 30.945.116, incrementar en \$ 10.000
- Tonelli, Alejandra, DNI: 16.104.976 incrementar en \$ 10.000
- Walter, Guillermo, DNI: 13.753.995 incrementar en \$ 10.000

ARTICULO 3°: Incrementar desde el 1 de octubre de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan y por los valores de aumento que en cada caso se indica:

- Miran Borde Malena, DNI 35189338, en \$ 8.000, (pesos ocho mil)
- Paulazo Maria Alejandra, DNI 18.522.278, en \$ 15.000, (pesos quince mil)

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 360 117

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoria General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. HUGO A. VARELLA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cdra. Mariela Coletta
Auditora General

Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Jorge M. H. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 4 de Octubre de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de los aludidos contratos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de octubre de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan y por los valores mensuales totales que en cada caso se indica:

- De La Torre Martín Ricardo, DNI N° 25.190.111 por \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos)-mensuales.
- Iriart Germán, DNI N° 30.197.850 por \$ 28.000 (veintiocho mil pesos) mensuales.
- Panissa Cesar Carlos, DNI N° 11.704.850 por \$ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales.
- Romera Blanco Juan Bautista, DNI N° 37.165.251 por \$ 28.000 (veintiocho mil pesos) mensuales.
- Santana Pablo Gastón, DNI N° 25.720.532 por \$ 28.000 (veintiocho mil pesos) mensuales.
- Fiore Nicolás, DNI N° 25.187.139 por \$ 26.000 (veintiséis mil pesos) mensuales.

BUENOS AIRES, 19 OCT 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 95/16 y 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 95/16 el Colegio de Auditores Generales resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Brandone, Juan Ignacio DNI N° 37.049.749 y mediante Resolución AGC N° 25/17 se efectúa la renovación de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de octubre de 2017, en uso de sus atribuciones, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO al 1 de octubre del 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Brandone, Juan Ignacio DNI N° 37.049.749.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 62 /17

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lic. MARIA RAQUEL HERRERO
Auditora General
Auditoria General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. HUGO A. VASQUES
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Cdra. Mariela Coletta
Auditora General
Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Jorge M. H. Garayalde
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires